



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

RESOLUCIÓN ALCALDIA

Expirado el plazo de presentación de instancias para la selección de candidatos/as, mediante el sistema de Oposición libre, con motivo de la constitución de la Bolsa de Trabajo para el puesto de **ASESOR/A JURIDICO/A PARA CENTRO DE MUJER**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las que regulan la convocatoria, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de su no admisión, que queda fijada como sigue:

ADMITIDOS:

1. ARMERO JIMENEZ, MARIA ISABEL
2. CALZADO ARANDA, MARIA LUISA
3. FERNANDEZ DE MERA SERRANO, RAQUEL
4. FERNANDEZ SERRANO, LUISA MARIA
5. GOMEZ-TEMBLEQUE ZAMORA, ANA BELEN
6. GONZALEZ CASTILLEJOS, YOLANDA
7. HILARIO AGUIRRE, ANDREA
8. LORENZO DOMINGUEZ, ISABEL
9. MARTINEZ LOPEZ, EDUARDO
10. MORALLON HIDALGO, MARIA DEL CARMEN
11. RUIZ PLATA, JUANA MARIA
12. SERRANO LANZAROTE, MARIA LUISA
13. VALENCIA CASTILLO, MARIA DEL PILAR
14. ZARCO REILLO, ALBA INES

NO ADMITIDOS

1. CAMARA GOMEZ, MIRIAN
2. GIRON MORENO, MARIA JOSE
3. PEÑA CANDELAS, FELIPE

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 3
- 1 y 2
- 2



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

MOTIVOS DE NO ADMISIÓN

- 1. No acredita la titulación exigida para la referida convocatoria, según lo dispuesto en el apartado e) de la BASE TERCERA.**
- 2. No aporta original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen, que asciende a 12,00 Euros, salvo que se hallen exentos/as del pago de dicha tasa, en cuyo caso deberán aportar original o fotocopia compulsada del justificante de su exención, según lo dispuesto en el apartado 5) de la BASE CUARTA.**
- 3. No aporta certificado expedido por la oficina de los servicios públicos de empleo, acreditativo de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional. La inscripción como demandante de empleo debe ser de al menos un mes anterior a la convocatoria.**

Segundo: Hacer constar que la presente resolución íntegra se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Tercero: Otorgar un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento para que los interesados/as puedan realizar subsanaciones, alegaciones y reclamaciones contra la misma o contra la omisión de interesados, si la hubiera, en la relación de admitidos.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Cuarto: Comunicar, a modo de nota aclaratoria, que la entrevista prevista en el tercer ejercicio de la fase de oposición, versará sobre las funciones propias a desempeñar recogidas en la Base Segunda de la convocatoria.

Argamasilla de Alba, 17 de septiembre de 2018.-

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Angel Jiménez Carretón.